



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por consenso* por la 113ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Ginebra, 19 de octubre de 2005)

Migración y desarrollo

La 113ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo en 1994, en particular el capítulo X relativo a la migración internacional, la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social aprobado en 1995, la Plataforma de Acción aprobada ese mismo año por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, y los documentos finales de los períodos extraordinarios de sesiones vigésimo cuarto y vigésimo quinto de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular la resolución 59/241 sobre migración internacional y desarrollo, la resolución 58/143 sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias, la resolución 59/262 sobre la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la resolución 59/203 sobre el respeto del derecho a la libertad universal de viajar y la importancia vital de la reunificación de las familias, la resolución 59/194 sobre la protección de los migrantes, la resolución 59/145 sobre las modalidades, el formato y la organización de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, así como las resoluciones 57/270 B, 58/190 y 58/208, en las que

* La delegación de Australia expresó reservas sobre el décimo párrafo del preámbulo y el párrafo 5 de la parte dispositiva. Las delegaciones de Sudáfrica y Suriname expresaron reservas sobre el vigésimo segundo párrafo del preámbulo, en relación con la propagación del VIH/SIDA. La delegación de Sudáfrica expresó también reservas sobre el párrafo 16 de la parte dispositiva. Las delegaciones de Letonia y Georgia expresaron reservas sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva, en relación con el establecimiento de mecanismos de compensación financiera. Las delegaciones de Islandia, Luxemburgo, Nueva Zelandia y Suecia expresaron reservas sobre la segunda parte del párrafo 5 de la parte dispositiva. La delegación del Japón expresó reservas sobre el párrafo 21 de la parte dispositiva. La delegación de Tailandia manifestó reservas sobre los párrafos 27 y 28 de la parte dispositiva, mencionando la necesidad de que se establezcan planes de acción sobre migración y desarrollo en todos los países, con la participación activa de los parlamentos y el patrocinio de las Naciones Unidas.

se decidió dedicar un diálogo de alto nivel en la Asamblea General de las Naciones Unidas a la migración internacional y el desarrollo, con el fin de debatir sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo y de determinar los medios adecuados para maximizar sus beneficios para el desarrollo y minimizar sus efectos no deseables,

Reconociendo que la migración internacional exige un enfoque holístico y coherente basado en la responsabilidad compartida, con el que se aborden al mismo tiempo las causas fundamentales y las consecuencias de la migración,

Recordando el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que trata sobre la violación de los derechos humanos de las personas que son víctimas de la trata, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, sobre la necesidad de castigar a los traficantes, ambos de los cuales complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Reafirmando la obligación de todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales de todos los migrantes y sus familias, independientemente de su condición de migrantes, *reafirmando también* los principios enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y *recordando* la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el Convenio No. 97 sobre los trabajadores migrantes (revisado), de 1949, y el Convenio No. 143 sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), de 1975,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

Reafirmando los principios enunciados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y la necesidad de reforzar la protección de los refugiados,

Reafirmando la necesidad de reforzar, por una parte, el régimen internacional de protección ofreciendo amparo y soluciones duraderas a los refugiados y otras personas en situación preocupante, incluidos los solicitantes de asilo, los retornados y los apátridas, de los que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y, por otra parte, la capacidad de protección de los países que reciben refugiados,

Reconociendo también que, con frecuencia, la migración irregular está causada por varios factores distintos que exigen una atención especial,

Observando, no obstante que, si bien con la globalización hay diversas iniciativas comerciales multilaterales que están fortaleciendo la integración en el libre mercado, abriendo las fronteras comerciales y eliminando o reduciendo las barreras comerciales a la circulación de bienes, capital e inversiones, algunas fronteras geográficas se están cerrando cada vez más, como consecuencia de lo cual se restringen a su vez los derechos y las opciones de circulación de las personas y los movimientos de un país a otro,

Reconociendo que los países desarrollados están envejeciendo y tienen tasas de fecundidad cada vez más bajas y que la migración puede ser un factor importante para asegurar el bienestar económico futuro de esos países,

Subrayando que los modelos de migración que están empezando a surgir —la migración circular y la migración transnacional— constituyen una posible forma de potenciar el desarrollo de los países, tanto de origen como de acogida,

Reconociendo que, entre otros factores nacionales e internacionales importantes, las crecientes diferencias económicas y sociales en el interior de los países y entre unos países y otros y la marginación de algunos, en parte por los efectos desiguales de los beneficios de la globalización y la liberalización, han contribuido al aumento de las corrientes migratorias, tanto regulares como irregulares, entre los países,

Reconociendo la importante contribución de los migrantes al desarrollo y *consciente* de la compleja relación existente entre la migración y el desarrollo,

Destacando que la dimensión mundial de la migración internacional exige diálogo y cooperación para comprender mejor el fenómeno migratorio y determinar las formas apropiadas de maximizar sus beneficios y minimizar sus efectos negativos,

Reconociendo el aumento del número de mujeres y niños migrantes y su particular vulnerabilidad a la explotación y el abuso,

Reconociendo la necesidad de que los países de origen, tránsito y destino garanticen que ningún migrante sea víctima de ninguna clase de explotación o discriminación y que se respetan y protegen los derechos humanos fundamentales y la dignidad de todos los migrantes y sus familias, en particular de las trabajadoras y los niños migrantes,

Reconociendo los efectos negativos que traen consigo las formas extremas de xenofobia y racismo, como el surgimiento de grupos que someten a los migrantes a una violencia asesina, así como elementos que trafican con estupefacientes, y están vinculados a la delincuencia organizada y *deplorando* esta situación,

Reconociendo que la migración internacional ha reportado grandes beneficios a los migrantes y sus familias, así como a los países que los reciben y a muchas comunidades de origen,

Observando la importancia de las remesas que envían los trabajadores migrantes, que para muchos países constituyen una de las principales fuentes de divisas y contribuyen de manera importante a la reducción de la pobreza y acrecientan su potencial de desarrollo, aunque no son un sustituto de las políticas de desarrollo endógeno y la cooperación internacional,

Observando también que la existencia de un compromiso general de tolerancia y reconocimiento mutuo facilita la integración efectiva de los migrantes, contribuye a prevenir la discriminación, la xenofobia y la violencia contra los migrantes y a luchar contra ellas y promueve el respeto, la solidaridad y la tolerancia en las sociedades de acogida,

Reconociendo que se debe prestar especial atención a los vínculos entre la migración y las cuestiones de salud, especialmente en relación con la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas, y que la falta de acceso de los migrantes

a los servicios de salud y al tratamiento incrementa los riesgos para la salud, tanto para ellos como para las sociedades de acogida,

Tomando nota del informe presentado por la Comisión Mundial sobre Migración Internacional al Secretario General de las Naciones Unidas y del informe del propio Secretario General sobre migración internacional y desarrollo (A/59/325), y *acogiendo complacida* la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de celebrar en 2006 un diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo,

Acogiendo con agrado la organización oficiosa del Grupo de Ginebra para las Migraciones para la realización de debates periódicos sobre el fenómeno de la migración por los jefes de seis organizaciones internacionales, a saber, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT),

Acogiendo con beneplácito las iniciativas emprendidas por los Estados a fin de crear marcos regionales y multilaterales de cooperación en el ámbito de la migración que puedan servir de plataforma para procesos consultivos interestatales no vinculantes sobre cuestiones de migración,

Reconociendo que la interacción con los principales agentes sociales, como las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, enriquece las políticas y programas de inmigración,

Reconociendo que, en lo referente a las corrientes migratorias, cualquier país puede caer simultáneamente dentro de las categorías de país de origen, de tránsito o de destino, y que los gobiernos y parlamentos desempeñan una función primordial en la formulación de políticas migratorias,

1. *Insta* a los gobiernos a que, en cooperación con la comunidad internacional, redoblen sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, contribuyendo de esa forma a poner fin a las condiciones que obligan a las personas a emigrar, como la pobreza, los efectos negativos de las actividades humanas sobre el medio ambiente, la inobservancia de las normas de derecho internacional, la persistencia de los subsidios agrícolas, la falta de asistencia oficial para el desarrollo y el déficit en materia de buena gobernanza e imperio de la ley;

2. *Invita* a los parlamentos a apoyar la elaboración y ejecución de políticas migratorias que aborden los movimientos migratorios circulares y transnacionales, a fin de asegurarse de que el capital financiero, humano y social obtenido en el extranjero redunde en beneficio de los países de origen;

3. *Exhorta* a los parlamentos a que velen por que las políticas migratorias se coordinen a nivel nacional, entre los ministerios competentes y otros organismos y dependencias gubernamentales;

4. *Invita* a los gobiernos a abordar, con la ayuda de la comunidad internacional, la cuestión de la migración de los trabajadores calificados de los países en desarrollo (el éxodo intelectual), habida cuenta de sus repercusiones en cuanto a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente los relativos a

la salud y la educación, y a estudiar la posibilidad, tanto bilateral como multilateralmente, de establecer mecanismos de compensación financiera o de ayuda al desarrollo;

5. *Invita también* a los gobiernos, habida cuenta de la creciente apertura y liberalización de la economía mundial, a estudiar la posibilidad de abrir sus mercados de trabajo aumentando los canales de acceso legítimos a ellos para los migrantes, por ejemplo considerando la posibilidad de adoptar planes de migración temporal y circular, con la participación de agencias de colocaciones supervisadas cuando corresponda; y *alienta* a los gobiernos a conceder amnistías a los migrantes irregulares, ajustándose a la legislación nacional, y a facilitar la situación de los migrantes que retornan a sus países y prestarles ayuda;

6. *Reafirma* que para prevenir la migración irregular son necesarias políticas migratorias más sistemáticas y globales;

7. *Reconoce* que los problemas que enfrenta la población migrante a nivel mundial presentan tres dimensiones, a saber: una dimensión política, en virtud de la cual se reconoce que esos grupos constituyen minorías con derecho de expresión y participación; una dimensión económica, por la cual se reconoce su contribución al crecimiento de la economía de los países de acogida; y una dimensión cultural, puesto que contribuyen a la creación de nuevos modelos de socialización y expresión;

8. *Alienta* a los parlamentos y a los gobiernos a persuadir a los países de acogida a que adopten políticas dirigidas a integrar a todos los migrantes en sus nuevas comunidades, especialmente ayudándolos a aprender el idioma del lugar y evitando la creación de guetos, donde es probable que proliferen el descontento, la discriminación y la desesperación;

9. *Reafirma* que los gobiernos deben velar por que toda medida que adopten para luchar contra el terrorismo se ajuste a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en particular con respecto a los instrumentos relativos a las normas internacionales de derechos humanos, la legislación sobre migración, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario internacional;

10. *Reafirma también* que los gobiernos deben garantizar el respeto de los derechos humanos básicos de todos los migrantes y sus familias, independientemente de su condición de migrantes;

11. *Exige* que, siempre que sea posible, los países de acogida mantengan juntas a todas las personas pertenecientes a la misma familia;

12. *Subraya* que la creciente feminización de la migración a nivel mundial debe quedar reflejada debidamente en las políticas relativas a la migración, a fin de velar por que la migración de las mujeres no dé lugar a su desempoderamiento y explotación;

13. *Exhorta* a los países de origen, tránsito y destino de los migrantes a que cooperen en la gestión de las corrientes migratorias para luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que constituyen algunas de las peores formas de explotación y violación de los derechos fundamentales de los migrantes, en particular de las mujeres y de los niños, a fin de detectar las políticas y prácticas que discriminen contra la mujer y velar por que en el proceso de migración no se reproduzcan ni se exacerbén las desigualdades basadas en el género;

14. *Alienta* a los gobiernos y a los parlamentos de los países de origen y de destino a que tomen en cuenta los mayores índices de analfabetismo entre las mujeres

y a que faciliten la integración de las migrantes, ya sean trabajadoras o encargadas de cuidar a otras personas, elaborando programas de enseñanza de idiomas dirigidos a mejorar su capacidad de comunicación;

15. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan un enfoque de la migración y la trata de personas que tenga en cuenta las cuestiones de género, y a que adopten las medidas necesarias para abordar aspectos concretos de la migración de las mujeres en general, y la trata de mujeres y niñas en particular;

16. *Exhorta* a los gobiernos y a los parlamentos, especialmente de los países de origen y de destino, a que promulguen leyes que pongan fin a la explotación y al abuso de los trabajadores extranjeros, en particular de las migrantes, y a que apliquen sanciones penales para castigar a los autores de actos de violencia contra las trabajadoras migrantes, y a que presten plena asistencia y protección a las víctimas de la violencia;

17. *Exhorta asimismo* a los gobiernos a que presten especial atención a los niños migrantes, especialmente los menores no acompañados y los niños víctimas de trata, y les proporcionen la asistencia y la protección adecuadas;

18. *Alienta* a los gobiernos a que elaboren y pongan en marcha campañas de lucha contra la xenofobia y la violencia contra los migrantes, destacando las aportaciones positivas realizadas por los migrantes en las sociedades de acogida;

19. *Exhorta* a los medios de comunicación a que informen de manera responsable sobre cuestiones de migración y eviten la promoción de imágenes falsas y estereotipos negativos de los migrantes;

20. *Exhorta* a los gobiernos a que aumenten la coherencia de sus políticas e intensifiquen su cooperación sobre cuestiones de migración, por ejemplo celebrando reuniones y conferencias sobre la migración y el desarrollo, haciendo hincapié en la cooperación bilateral, regional y mundial, particularmente en el contexto de la migración irregular;

21. *Alienta* a los Estados a que ratifiquen los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la migración y a que se adhieran a ellos, en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;

22. *Exhorta* a los gobiernos a que hagan participar a los principales agentes sociales, como las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, en la elaboración y aplicación de las políticas migratorias;

23. *Alienta* a los gobiernos a prevenir las situaciones en que, en la detención y expulsión de migrantes, participan personas no autorizadas por la ley a hacerlo;

24. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas dirigidas a asegurar la transferencia de fondos de los migrantes de forma segura, irrestricta y sin demoras a sus países de origen y a un costo reducido;

25. *Reafirma también* la necesidad de que los gobiernos, la comunidad de donantes y todos los interesados respeten los compromisos en materia de ayuda internacional y aborden la cuestión de la migración internacional y el desarrollo de forma más coherente, dentro del contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social convenidos y el respeto de todos los derechos humanos;

26. *Exhorta* a los gobiernos, al Secretario General de las Naciones Unidas y a todos los órganos, organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, respeten la distinción entre el sistema de protección internacional de los refugiados y las políticas de migración internacional, a fin de abordar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo de forma más integral y coherente;

27. *Exhorta también* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los órganos, organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que sigan proporcionando fondos para la investigación de las numerosas dimensiones de la migración y el desarrollo, incluido el análisis de datos estadísticos actuales y tendencias futuras; y *destaca* a este respecto la importancia de asegurar la comparabilidad de los datos a nivel internacional;

28. *Pide* al Secretario General de la Unión Interparlamentaria que transmita esta resolución al diálogo de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo, que tendrá lugar en 2006, como aportación de la Unión a sus deliberaciones.